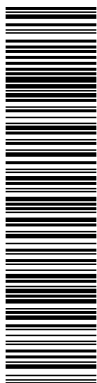


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 1 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85FC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

BANDO

CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE FERIA EN EL RECINTO FIERAL CON OCASIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2026

Con motivo de las Fiestas Patronales de 2026, y para la adjudicación de los puestos del recinto ferial, y la posterior tramitación de las licencias para la instalación de atracciones y puestos de feria para los días 15,16,17,18,19 y 20 de septiembre de 2026, **SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, hasta el 17 de agosto de 2026.**

Las solicitudes debidamente cumplimentadas, conforme al modelo incluido en el documento adjunto III de las condiciones que se acompañan, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Majadahonda (Plaza Mayor, nº3), o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria está sujeta a todas las condiciones administrativas y técnicas que se acompañan como anexo de este Bando, debiendo cumplirse por quienes resulten adjudicatarios.

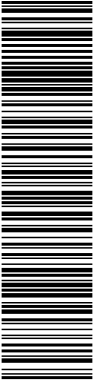
Pueden consultarse las condiciones administrativas y técnicas que se acompañan como anexo de este Bando en el tablón de anuncios virtual del Ayuntamiento de Majadahonda (www.majadahonda.org) de la sede electrónica municipal.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. M^a Dolores Moreno Molinos
(Firmado Electrónicamente)

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 2 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32

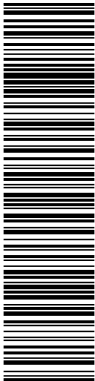


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85FC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

ANEXO FIESTAS 2026



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE
ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA, EXPENDEDORES DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
EN LAS FIESTAS PATRONALES DE MAJADAHONDA. SEPTIEMBRE DE 2026

0. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. -

La solicitud y documentación a presentar para la instalación y explotación de atracciones de feria y puestos de feria expendedores de bebidas y alimentos es la relacionada en el punto 3.1.

El plazo de presentación es hasta el 17 de agosto de 2026.

1.- LUGAR DE LA INSTALACIÓN. -

- Recinto Ferial de Majadahonda, según ubicación que figura en el **plano** contenido en el DOCUMENTO ADJUNTO II.

2.- FECHAS Y HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO. -

Las horas de apertura y cierre de los puestos serán las que figuran en la Licencia y que deberán ajustarse a las siguientes:

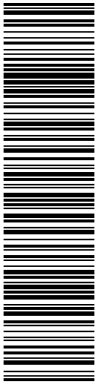
Apertura: Días: 15,16,17,18,19 y 20 de septiembre de 2026 –

HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO FERAL

Primer día de funcionamiento de establecimientos y las atracciones de feria: Martes 15

Días:	Horario de funcionamiento	Observaciones
Martes 15	de 17 h. a 01 h. del día 16	
Miércoles 16	de 17 h. a 01h. del día 17	Este día será el Día de la Familia por lo que todos los precios de las atracciones serán reducidos a 2 €.
Jueves 17	de 17 h. a 01 h. del día 18	Para conmemorar el DÍA DEL TRASTORNO DEL ESPECTRO – AUTISTA no podrá haber música en ninguna atracción o establecimiento de 17 h. a 21:30 h.
Viernes 18	de 17 h. a 02 h. del día 19	
Sábado 19	de 17 h. a 02 h. del día 20	
Domingo 20	de 17 h. a 23 h.	

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 4 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

El cierre de los puestos significa no ejercer actividad comercial alguna, debiendo **procederse totalmente al cierre físico de la instalación.**

Quedan excluidas de esta norma las churrerías y establecimientos de alimentación, los cuales podrán ejercer actividad comercial una hora más tarde cada día, sobre el horario arriba mencionado. Durante esta hora añadida sólo podrán vender productos típicos de churrería, bocadillos y refrescos. En ningún caso podrán servir bebidas alcohólicas.

3.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS. -

Para la concesión de licencia para la instalación y explotación de atracciones de feria y puestos de feria expendedores de bebidas y alimentos, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

3.1.- CON FECHA LÍMITE 17 DE AGOSTO. Y PREVIO A LA CONCESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA PARA ACCEDER DESDE EL 10/09/2026 AL MONTAJE EN EL RECINTO FERIALE:

- 3.1.1. Solicitud** (según modelo adjunto en DOCUMENTO ADJUNTO III) de la que persona física o jurídica que pueda estar interesado en la instalación y explotación de atracciones de feria y puesto de feria expendedores de bebidas y alimentos, indicándose el número de parcela por la que se opta, de acuerdo con el plano indicado en el apartado 1, las medidas y espacio a ocupar con la instalación propuesta y el número de cuenta en la que se realizará la devolución de las fianzas presentadas; y aportando la documentación que en ella se indica (fotografía a color de la instalación propuesta y el D.N.I. de la persona física o C.I.F. o escritura de constitución de la persona jurídica) y la que se indica en los siguientes epígrafes.
- 3.1.2. Declaración responsable I** con firma original (según modelo adjunto en DOCUMENTO ADJUNTO IV) de que está al corriente de las siguientes obligaciones y posee los justificantes:
- Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
 - Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social o Autónomos.
 - Último recibo del I.A.E. o documento acreditativo de su exención.
 - Recibo de haber pagado el canon por consumo eléctrico.
 - Copia de los carnets de manipulador de alimentos de todos los trabajadores que estén en establecimientos donde haya productos alimenticios.
 - Certificación de inspección técnica de los vehículos que entren en el Recinto Ferial para el montaje o desmontaje de las atracciones.
- 3.1.3. Declaración responsable II** con firma original (según modelo de DOCUMENTO ADJUNTO V), de compromiso de cumplimiento de las

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 5 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

condiciones higiénico-sanitarias requeridas para instalación de puestos ambulantes detalladas en el DOCUMENTO ADJUNTO I.

3.1.4. Certificado ANUAL de la instalación eléctrica en baja tensión (para cada instalación de caseta o atracción) **y hoja de ruta** donde aparezca acreditada su validez en las fechas del 15 al 20 de septiembre de 2026 y emplazamiento en el Recinto Ferial de Majadahonda o zonas habilitadas, a no ser que vayan a presentar **Registro del Certificado de la Instalación** expreso para la ubicación y duración del evento en Majadahonda en EICI autorizada por la Comunidad de Madrid.

3.1.5. Para las atracciones mecánicas, **Certificación del fabricante o de homologación de la instalación o certificado de revisión anual firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional competente.** El documento incluirá una descripción de la atracción o del aparato, con una fotografía del mismo, los datos del fabricante, las homologaciones, la instalación eléctrica, la potencia eléctrica, la revisión efectuada de la instalación, disparos de diferenciales, etc., y la descripción de las pruebas realizadas.

3.1.6. Contrato de mantenimiento en vigor de los sistemas de protección y extinción contra incendios.

3.1.7. Recibo de pago de la tasa de instalación.

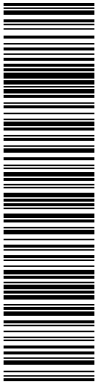
3.1.8. Recibo de haber depositado la correspondiente garantía (fianza, aval bancario o seguro de caución).

3.1.9. Autorización por parte de la empresa suministradora, para la conexión a la red de instalación eléctrica existente en el Recinto Ferial (contrato de electricidad).

3.1.10. Póliza de Seguro en vigor (con último recibo) o Certificado de Seguro que acredite que cubre los riesgos de incendio de la instalación y de Responsabilidad Civil por daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones y servicios de las instalaciones y estructuras, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 17/1997, de 4 de Julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Las cuantías de los seguros sin franquicia alguna será:

1.- Para "casetas de feria" (churrerías, algodón, patatas, tómbolas, etc.) encuadradas en el punto 7.4 del Anexo II del Decreto 184/1998, de 22 de Octubre, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Locales e Instalaciones:

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 6 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

Póliza Responsabilidad Civil y contra incendios. 200.000 €

2.- Para “atracciones de feria” (pistas de coches, tióvivo, saltamontes, etc.),
encuadradas en el punto II del Anexo I del mencionado Decreto 184/98:

Póliza Responsabilidad Civil y contra incendios. 600.000 €

3.2.- CON FECHA LÍMITE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, A LAS 12:00, Y PREVIO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEBERÁN PRESENTAR:

- 3.2.1. Declaración responsable III de puesta en funcionamiento** (según modelo de DOCUMENTO ADJUNTO VI).
- 3.2.2. Certificado de montaje** y buen funcionamiento de la **atracción y sus instalaciones**, acreditando la seguridad, estabilidad y solidez de la misma, expreso para la ubicación y duración del evento en Majadahonda, firmado por el técnico competente y visado por su Colegio Profesional.
- 3.2.3. Para la instalación eléctrica se puede optar por:**
- **Certificado de Montaje de la instalación eléctrica** en la propia instalación del recinto ferial de Majadahonda y la duración del evento, en EICI autorizada por la Comunidad de Madrid.
 - **Registro del Certificado de la Instalación (hoja de ruta)** expreso para la ubicación y duración del evento en Majadahonda en EICI autorizada por la Comunidad de Madrid.

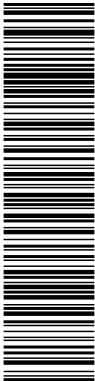
Las atracciones que funcionen con **grupo electrógeno**, deberán presentar el **Certificado de la instalación eléctrica en Baja Tensión** expedido por EICI autorizada por la Comunidad de Madrid, vigente durante las fechas de la celebración de las Fiestas Patronales

4.- REQUISITOS SANITARIOS

Normas de la Concejalía de Sanidad y Consumo.

Cumplir estrictamente con los requisitos exigidos por la Concejalía de Sanidad y Consumo, que se acompañan como DOCUMENTO ADJUNTO I.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 7 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACCAAF14EB85FC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

5.- CONDICIONES DE AUTORIZACIÓN. -

5.1.- Superficie de ocupación del puesto.

La ocupación del puesto no superará en ningún momento la superficie delimitada por el Ayuntamiento; ni con el propio puesto, ni con cualquier otro tipo de enseres y objetos, y que será la que ha indicado por el solicitante presentado en la Solicitud (según modelo adjunto en DOCUMENTO ADJUNTO III) de este Pliego, la cual podrá estar sujeta a inspección.

5.2.- Cobertura musical

La cobertura musical correrá a cargo de su titular. La potencia máxima de los equipos musicales o de megafonía se adecuará en todo momento a las condiciones de la licencia. Durante las actuaciones que se celebrarán en el Recinto Ferial, todas las instalaciones deberán apagar sus sistemas de megafonía y amplificación para que estos no interfieran en el buen desarrollo de las mismas.

5.3.- Prohibiciones.

a) Queda prohibida la instalación de atracciones y máquinas recreativas de boxeo (boxing o punching-ball) que midan la potencia de los puñetazos o golpes dados a una bola similar a un pequeño saco de boxeo; mediante sensores de fuerza y velocidad.

b) No se permitirá la venta al público de bebidas embotelladas en recipiente de cristal, ni bebidas alcohólicas ni tabaco a menores de 18 años. En un lugar bien visible del establecimiento se colocará un cartel informativo advirtiendo que **“NO SE SIRVEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS NI TABACO A MENORES DE EDAD”**

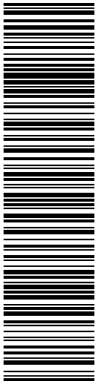
c) Queda terminantemente prohibido servir bebidas en lugares, enseres o en objetos fuera del propio puesto. La bebida se servirá en las barras que a tal efecto se instalen y en los recipientes normales al uso, pero nunca directamente en la boca de los clientes, ni utilizando para ello muebles u otros enseres diferentes a los normales usados en hostelería.

d) No se permitirá la exhibición de objetos o símbolos, manifestaciones verbales, escritas o mediante cualquier medio de expresión o comunicación, que inciten a la violencia, el racismo, la xenofobia o cualquier otra forma de discriminación que atenten contra la dignidad humana.

e) Queda prohibido el subarriendo de la instalación.

f) No se pueden entregar premios que sean armas blancas y pistolas simuladas. En los puestos que entregan de premios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 8 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85FC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

5.4.- Mantenimiento del orden.

El adjudicatario de cada puesto será responsable del correcto funcionamiento de sus instalaciones, así como de su higiene y limpieza. Cuidará del buen comportamiento de los empleados en atención al público.

5.5.- Fianza.

Para garantizar el cumplimiento de estas normas se ingresará en concepto de fianza la cantidad 470,00 €.

En el caso de que el Ayuntamiento procediese a la incoación de expediente sancionador por la vulneración de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento, esta fianza será retenida como medida cautelar y garantía de la efectividad de la posible sanción, previa audiencia al interesado, hasta que el citado expediente esté definitivamente resuelto. No obstante, en el expediente sancionador podrá ser acordada la pérdida de la citada fianza. Esta fianza será devuelta una vez comprobado por el Ayuntamiento de Majadahonda que se ha retirado la instalación, se ha dejado el terreno en las condiciones iniciales, y no se ha producido incumplimiento de las presentes normas y de las indicaciones que en su caso se pudieran realizar por parte de los responsables municipales.

5.6.- Caravanas.

Las caravanas de vivienda se instalarán en el lugar que indique el Ayuntamiento de Majadahonda, no permitiéndose su ubicación junto a los puestos o atracciones.

5.7.- Criterio de Valoración.

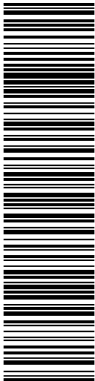
El criterio de adjudicación será la antigüedad en la feria, con más de dos años, teniendo preferencia los feriantes que hubieran montado sus instalaciones durante los años 2024 y 2025.

A los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, en ningún caso se considerará que un feriante ha montado sus instalaciones durante los anteriores, cuando no se haya procedido a implantar las instalaciones y a su efectiva puesta en funcionamiento, aun cuando la mismas hubiesen sido autorizadas y se hubiesen pagado las correspondientes tasas.

En caso de que varias solicitudes acreditan la misma antigüedad, tendrá prioridad aquel que hubiera instalado en el año 2025.

En caso de que ningún solicitante acredite antigüedad en la instalación en un puesto o atracción concreta de las parcelas convocadas, se atenderá a la propuesta que mejor complemente la oferta global de la Feria a juicio de la Concejalía competente en materia de Fiestas, que será la que realice la propuesta de adjudicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 9 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB95FC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

5.8.- Montaje de Casetas e Instalaciones.

Una vez verificada la documentación relacionada en el punto 3. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS del presente Pliego de Condiciones, excepto la especificada en el apartado 3.2. “PREVIO A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO”, y conforme a los criterios de valoración anteriores, previo informe técnico favorable del Servicio de Urbanismo, se dictará resolución autorizando el acceso y montaje de las instalaciones eventuales en el Recinto Ferial en las condiciones en ella reflejadas conforme a lo dispuesto en el presente documento.

Dicha resolución se notificará a los sujetos autorizados y se dará traslado a la Policía Local de Majadahonda, que será la que verificará el acceso al recinto.

El montaje en el Recinto Ferial se podrá llevar a cabo desde el día 10 de septiembre a las 12 horas. El montaje deberá estar finalizado antes de las 12 horas del día 15 de septiembre, límite de presentación asimismo de la declaración responsable y los correspondientes certificados de montaje necesarios para obtener la puesta en funcionamiento de las instalaciones el día de comienzo de las fiestas (apartado 3.2 de los requisitos administrativos y técnicos).

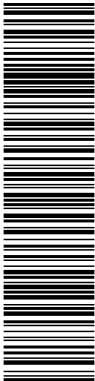
Excepcionalmente en el caso de aparatos instalados con posterioridad al 15 de septiembre podrán transcurrir 24 horas desde el final de montaje hasta la apertura pública, a fin de realizar en este tiempo las comprobaciones pertinentes

Todas las atracciones y puestos se irán conectando a los cuadros eléctricos municipales del recinto ferial por los servicios municipales, por la compañía suministradora o la contrata correspondiente, según el caso, una vez el propietario o usuario de la instalación haya finalizado por completo el montaje. Dicha conexión será **PROVISIONAL** y únicamente servirá para realizar las correspondientes pruebas previas a la puesta en funcionamiento.

5.9.- Condiciones previas a la puesta en funcionamiento.

1. Será requisito indispensable para la puesta en funcionamiento de las instalaciones eventuales autorizadas, previa presentación de la declaración responsable y los correspondientes certificados de montaje (Punto 3.2 del presente Pliego) **antes de las 12,00 horas del martes día 15 de septiembre por el titular de la instalación**, la realización de la inspección de los técnicos municipales, mediante visita de comprobación, y la emisión por éstos del correspondiente informe favorable sobre los elementos efectivamente implantados.
2. Si la documentación completa presentada se considera que se ajusta a la requerida en el presente pliego, se evaluará **favorable** por lo que la conexión a los cuadros eléctricos municipales se considerará **definitiva** hasta que se lleve a cabo el desmontaje. En caso de ser **desfavorable**, se **desconectará** la instalación hasta que se presente y se compruebe por parte de los servicios municipales la subsanación de la documentación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 10 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85FC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

5.10.- Desmontaje de las instalaciones.

Las instalaciones deberán ser retiradas en plazo no superior a las 48 horas a partir de la finalización de la concesión que figura en la autorización municipal, a excepción de la pista de choques que dispondrá de 48 horas más.

Queda terminantemente prohibido desmontar o cerrar la instalación antes de la finalización de la Fiestas Patronales: 20 de septiembre de 2026.

Quienes transgredan esta norma les será de aplicación las sanciones recogidas en el "REGIMEN SANCIONADOR DE APLICACIÓN A INSTALACIONES FERIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2026" especificadas en el DOCUMENTO ADJUNTO VII.

5.11.- Cartel identificativo

En el frontal de las casetas deberá ir adosado rótulo identificativo con el nombre que se solicite a la hora de su concesión.

5.12.- Residuos

- Los residuos producidos deberán depositarse en los contenedores cerrados que se dispondrán a lo largo del recinto ferial, debiendo quedar perfectamente limpio una vez levantadas las instalaciones.
- Los vertidos líquidos procedentes de lavado de utensilios, deberán conectarse directamente al alcantarillado, no permitiéndose el vertido libre.

5.13.- Potencia y consumo eléctrico.

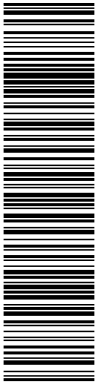
a) La potencia eléctrica instalada **NO SUPERARÁ EN NINGÚN MOMENTO LA POTENCIA DECLARADA EN LA SOLICITUD.**

b) El titular de cada instalación de feria, por el hecho de serlo, deberá abonar la cantidad estipulada por el Ayuntamiento de Majadahonda o la compañía suministradora, en concepto de consumo eléctrico y derechos de acometida, previamente a la concesión de la licencia, y de acuerdo con la relación que a tal efecto edite este ente local.

5.14.- Criterios para la determinación de las autorizaciones a las instalaciones.

Una vez estudiadas y revisadas todas las solicitudes que hayan sido presentadas con los documentos requeridos en el apartado 3 de este Pliego, la Concejalía de Fiestas determinará las que serán autorizadas para el funcionamiento, todo ello de acuerdo con las características y necesidades que sean requeridas por dicha Concejalía de Fiestas.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 11 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

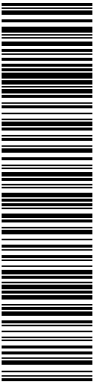
5.15.- Régimen Sancionador.

El incumplimiento de cualquiera de estas normas dará lugar a la aplicación de las sanciones oportunas recogidas a tal efecto en el “REGIMEN SANCIONADOR DE APLICACIÓN A INSTALACIONES FERIALES DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES” régimen que se adjunta al presente documento en DOCUMENTO ADJUNTO VI.

5.16.- Arbitraje Municipal.

El adjudicatario, por cualquier diferencia sobre la interpretación de las normas recogidas en el presente pliego de condiciones administrativas y técnicas; así como por cualquier denuncia recibida, se someterá a la resolución de la Mediación llevada a cabo por el Área de Consumo del Ayuntamiento de Majadahonda.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 12 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



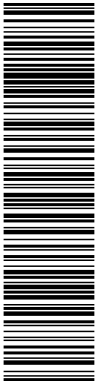
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DOCUMENTO ADJUNTO I

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 13 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

**CONDICIONES HIGIÉNICO- SANITARIAS REQUERIDAS PARA INSTALACIÓN DE
PUESTOS AMBULANTES**

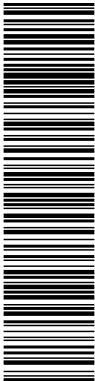
✓ **Transporte:**

- Todos los vehículos deberán contar con la autorización correspondiente para el transporte de alimentos
- Todo vehículo autorizado para el transporte de alimentos perecederos dispondrá de un termómetro y, si es necesario, deberá contar con un registro gráfico de temperatura.
- La temperatura de la caja debe ser la indicada para el tipo de producto transportado.
- No se transportarán conjuntamente alimentos que no sean compatibles por su naturaleza y / o temperatura.
- Todos los productos deberán ir correctamente identificados: correcto etiquetado y documentación acreditativa (albaranes, facturas..).

✓ **Instalaciones y equipos:**

- Los establecimientos estarán diseñados y contruidos de forma que prevengan el riesgo de contaminación de los alimentos y la presencia de insectos u otros animales indeseables.
- Existirá suministro adecuado de agua potable, que permita la higiene adecuada de todos los manipuladores del recinto así como la limpieza de dicho recinto. En caso de no existir posibilidad de acometida de la red general deberán disponer de agua potable en cantidad suficiente en depósitos de agua potable. Dichos depósitos serán de material adecuado, debidamente autorizado, con capacidad mínima de 50 litros y grifo de salida.
- Los puestos dispondrán asimismo de jabón dosificador y papel desechable para el lavado y secado de las manos.
- Cada puesto dispondrá de cubos de basura de cierre hermético de accionamiento no manual y con bolsa

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 14 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>

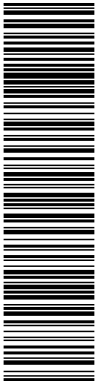


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

- Los materiales de todos los utensilios que entren en contacto con los alimentos estarán en buen estado y serán de uso alimentario.
 - El aceite utilizado se llevará al punto limpio el municipio o bien se contratará una empresa responsable de su retirada, en ningún caso se tirará al desagüe.
 - Dispondrán de cámaras de refrigeración en cantidad suficiente y con termómetro visible.
- ✓ **Productos alimenticios:**
- Los productos refrigerados se almacenarán en frigoríficos, expositores y/o vitrinas adecuadas, con termómetro de registro de temperatura situado en lugar visible.
 - En ningún momento los productos alimenticios podrán estar en contacto directo con el suelo, para lo cual dispondrán de estanterías o palés del material adecuado.
 - Todos los productos alimenticios estarán debidamente protegidos de contaminación, para lo cual dispondrán de los envases y vitrinas adecuadas.
 - El menaje utilizado en la dispensación de productos alimenticios será de un solo uso siempre que no se pueda garantizar una adecuada limpieza mediante lavavajillas.
 - No se podrán utilizar huevos frescos y las salsas serán de fabricación industrial, estando prohibida su fabricación en el puesto.
 - La descongelación de alimentos debe hacerse siempre en refrigeración.
 - Deberán llevar la información obligatoria del etiquetado de productos alimenticios.
 - Será obligatoria la conservación en refrigeración de los siguientes productos alimenticios:
 - ❖ Carnes, aves y cazas frescas refrigeradas o congeladas
 - ❖ Pescados y mariscos frescos refrigerados o congelados
 - ❖ Leche certificada y leche pasteurizada

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 15 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

- ❖ Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos
- ❖ Pastelería y bollería rellena o guarnecida
- ❖ Pastas alimenticias frescas
- ❖ Anchoas, ahumados y otras semiconservas

✓ **Requisitos del personal manipulador:**

- Todos los manipuladores estarán en posesión de la correspondiente Formación en manipuladores de Alimentos
- En ningún caso podrán fumar ni masticar chicle en el puesto de trabajo
- Mantener un grado elevado de aseo personal

✓ **Productos y empresas de alimentación:**

- Todos los productos envasados deberán disponer de etiqueta en la que aparezca el nº de registro sanitario de industria, así como las fechas de caducidad y envasado.
- Las empresas contarán con la documentación identificativa de: las denominaciones de los productos y dirección del responsable de comercialización de los mismos, así como documentación que acredite el nº de registro sanitario de las industrias vigente y actualizado.

✓ **Documentación a presentar en Servicio de Prevención y Promoción de la Salud:**

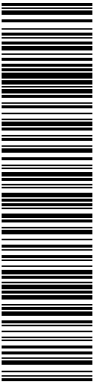
Ubicación y número de puestos que se van a instalar, titulares o responsables de los mismos y actividades que van a realizar.

Certificados de manipulación de alimentos

Documentación de los vehículos que van a transportar los alimentos así como justificante de los tratamientos de desinfección de los vehículos

En todo momento se garantizará la máxima pulcritud y limpieza de las instalaciones, así como el cumplimiento de las normas higiénicas de los productos alimenticios y de los establecimientos de dispensación y conservación de productos alimenticios de acuerdo con la legislación vigente.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 16 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



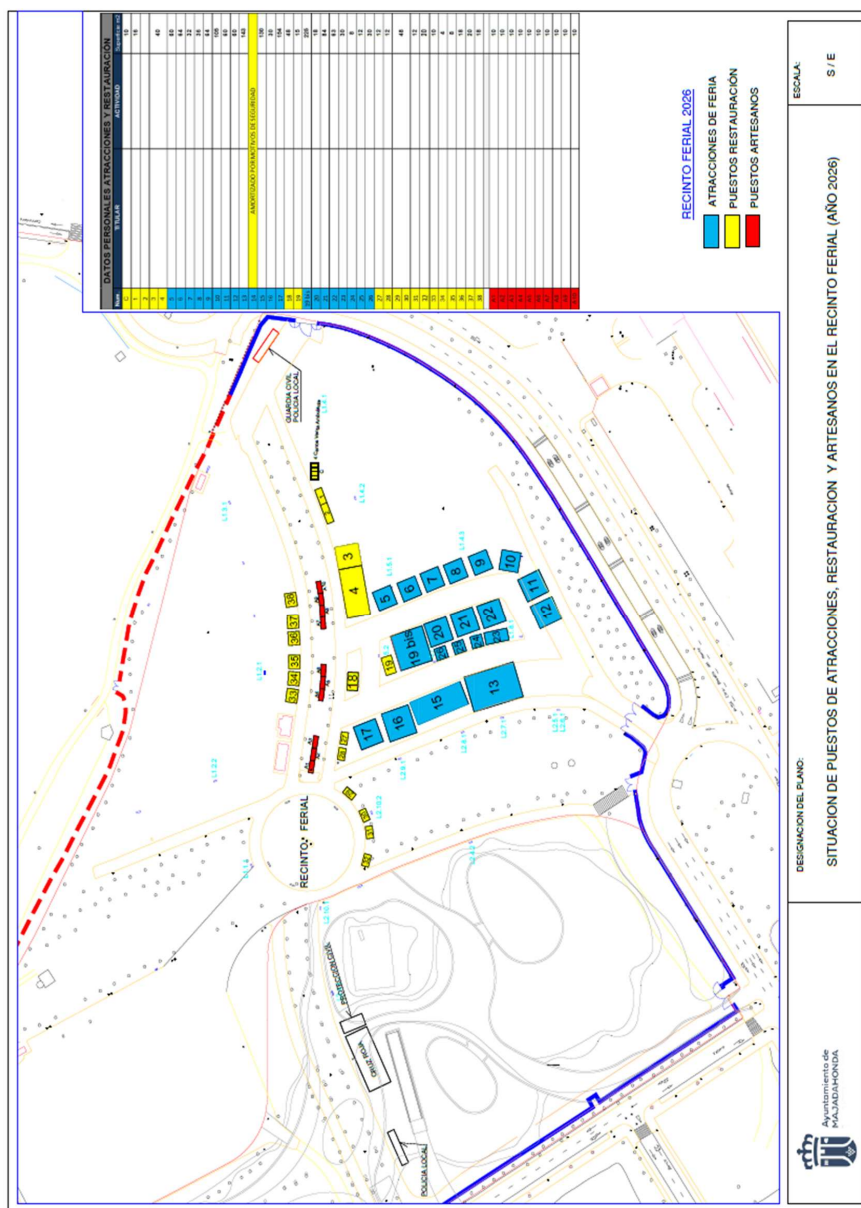
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



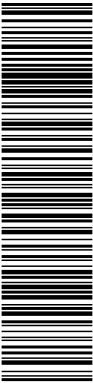
CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DOCUMENTO ADJUNTO II

PLANO DE SITUACION DEL RECINTO FERIAL 2026



DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 18 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



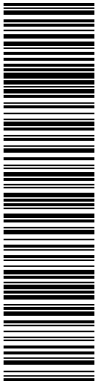
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DOCUMENTO ADJUNTO III

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 19 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14FB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

SOLICITUD

D./Dña., domiciliado en,
calle....., número....., con D.N.I.....,
actuando en representación de con CIF nº.....

SOLICITA tomar parte en el procedimiento para EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES Y PUESTOS DE FERIA EXPENDEDORES DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN EL RECINTO FERIA, DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2026 actuando como titular de la actividad de

SOLICITANDO LA OCUPACIÓN DE LA PARCELA Nº, de acuerdo con el plano contenido en el DOCUMENTO ADJUNTO II de las condiciones administrativas y técnicas.

DECLARO:

- Que las medidas del espacio que ocupo en el Recinto Ferial son de _____por_____ m., con una superficie total de _____ m2.
- De la misma forma les indico, a los efectos de que se realice la devolución de las fianzas presentadas, que el número de cuenta en el que podrán realizar el ingreso es: _____

Se acompaña de fotografía a color de la instalación propuesta y el D.N.I. de la persona física o C.I.F. o escritura de constitución de la persona jurídica.

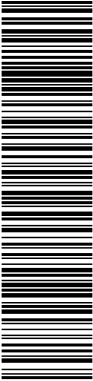
Que designa el siguiente lugar a efectos de notificaciones:

- Persona de contacto: _____.
- Teléfono móvil: _____.
- Dirección correo electrónico: _____.

Lo que declaro en Majadahonda, a ____ de _____ de 2026, a los efectos de la instalación de _____ durante las Fiestas Patronales de 2026.

Fdo.: _____
D.N.I. nº _____

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 20 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DOCUMENTO ADJUNTO IV

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 21 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE I

D. _____ con D.N.I. nº _____,
actuando como titular de una instalación eventual para el desarrollo de la actividad solicitada
de _____, y con domicilio a efectos de notificación en la c/
_____ nº ____ de _____, provincia de
_____, por la presente,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

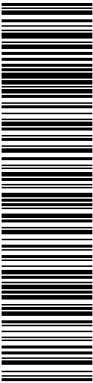
Que me encuentro al corriente de las obligaciones que se relacionan a continuación y que
poseo los justificantes necesarios:

- Justificante de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
- Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social o Autónomos.
- Último recibo del I.A.E. o documento acreditativo de su exención.
- Recibo de haber pagado el canon por consumo eléctrico.
- Copia de los carnets de manipulador de alimentos de todos los trabajadores que estén en establecimientos donde haya productos alimenticios.
- Presentar certificación de inspección técnica de los vehículos que entren en el Recinto Ferial para el montaje o desmontaje de las atracciones.

Lo que declaro en Majadahonda, a ____ de _____ de 2026, a los efectos de la
instalación de _____ durante las Fiestas Patronales de 2026.

Fdo.: _____
D.N.I. nº _____

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 22 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



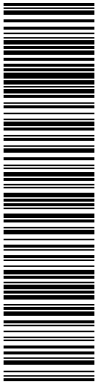
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DOCUMENTO ADJUNTO V

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 23 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verifica/Documentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE II

D. _____ con D.N.I. nº _____,
actuando como titular de una instalación eventual para el desarrollo de la actividad solicitada
de _____, y con domicilio a efectos de notificación en la c/
_____ nº _____ de _____, provincia de
_____, por la presente,

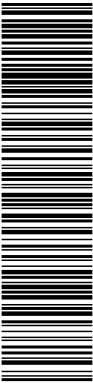
DECLARO, bajo mi responsabilidad:

Que he leído, comprendo y me comprometo a cumplir las CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS REQUERIDAS PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS AMBULANTES, publicadas en el DOCUMENTO ADJUNTO I de los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas para la Instalación de Atracciones y puestos de Feria, expendedores de Bebidas y Alimentos en las Fiestas Patronales de Majadahonda, septiembre de 2026.

Lo que declaro en Majadahonda, a ____ de _____ de 2026, a los efectos de la
instalación de _____ durante las Fiestas
Patronales de 2026.

Fdo.: _____
D.N.I. nº _____

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 24 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



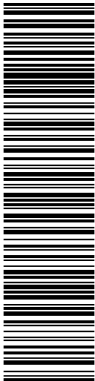
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DOCUMENTO ADJUNTO VI

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 25 de 29	1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	FIRMADO 23/06/2026 16:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85FC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE III

D. _____ con D.N.I. nº _____, y
con domicilio a efectos de notificación en la c/ _____ nº ____ de
_____, provincia de _____, actuando como titular
de una autorización para la implantación de una instalación eventual para el desarrollo de la
actividad de _____, en la PARCELA Nº. ____ de acuerdo con el plano
contenido en el DOCUMENTO ADJUNTO II, por la presente,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que las instalaciones, en las que se pretende desarrollar la actividad antes citada, son
aptas para su puesta en funcionamiento, en tanto que se adecuan a las condiciones técnicas
que rigen la instalación de atracciones y puestos de feria, expendedores de bebidas y
alimentos en las Fiestas Patronales de Majadahonda de septiembre de 2026, y a la normativa
de seguridad, sanitaria, ambiental, de accesibilidad, de higiene y comodidad y aquellas otras
que resulten exigibles por la demás normativa sectorial aplicable.

2º.- Que el titular dispone y aporta los certificados de montaje y buen funcionamiento de la
atracción y sus instalaciones, acreditando la seguridad, estabilidad y solidez de la misma,
expreso para la ubicación y duración del evento en Majadahonda, firmados por técnico
competente y visados por su Colegio Profesional, conforme a lo previsto en el apartado 3.2.
de las anteriores condiciones técnicas.

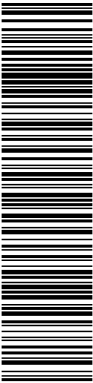
Que, a su vez, el titular dispone y aporta la documentación exigida en relación la instalación
eléctrica prevista en el apartado 3.2 de las anteriores condiciones técnicas.

3º.- Que se comprometo a mantener las citadas instalaciones en las debidas condiciones
necesarias para garantizar el cumplimiento de la anterior normativa durante todo el periodo
de tiempo autorizado con ocasión de la celebración de las Fiestas Patronales de Majadahonda
en septiembre de 2026.

Lo que declaro en Majadahonda, a ____ de _____ de 2026, a los efectos de la
instalación de _____ durante las Fiestas
Patronales de 2026.

Fdo.: _____
D.N.I. nº _____

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 26 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



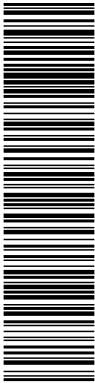
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85ECC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

DOCUMENTO ADJUNTO VII

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: Bando FERIANTES 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8HBY7-BDWXT-AWLCL Fecha de emisión: 24 de Junio de 2026 a las 10:40:26 Página 27 de 29	FIRMAS 1.- Concejal de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 23/06/2026 15:33 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 23/06/2026 16:32	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 16:32



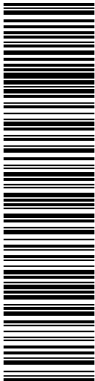
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

**RÉGIMEN
SANCIONADOR**

**DE APLICACIÓN A INSTALACIONES FERIALES DURANTE LAS FIESTAS
PATRONALES 2026**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACC4AF14EB85EC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

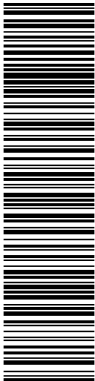
Introducción:

La potestad sancionadora en materia de establecimientos, espectáculos públicos y actividades recreativas se ejercerá por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Para lo no previsto en el presente Régimen Sancionador se estará a lo dispuesto en la Ley 17/1997, de 4 de julio y en las demás disposiciones aplicables.

El presente “Régimen Sancionador de aplicación a instalaciones feriales durante las Fiestas Patronales 2026” tiene por objeto garantizar el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas que regulan la actividad comercial ejercida sobre suelo de uso público: Recinto Ferial y venta ambulante. Este régimen sancionador está en línea con los establecidos en ediciones anteriores.

Afectará a todo tipo de instalaciones que ejerzan actividad comercial durante el periodo comprendido entre el 15 y el 20 de septiembre de 2026.

INFRACCIÓN	SANCIÓN
Sobrepasar el horario de funcionamiento establecido en la licencia	Multa de hasta 4.500 €
Ocupar mayor espacio que el autorizado en la licencia: - Apercibimiento y solución en 1 hora - Si no se ha resuelto en 1 hora	Ninguna Multa de hasta 4.500 €
No instalar cartel identificativo en el frontal de la estructura del chiringuito, o retirarlo a lo largo de las fiestas (El nombre que aparezca en el cartel deberá coincidir con el nombre solicitado, y autorizado en la licencia)	Multa de hasta 4.500 €
Instalación de atracciones y máquinas recreativas de boxeo (boxing o punching-ball) que midan la potencia de los puñetazos o golpes dados a una bola similar a un pequeño saco de boxeo; mediante sensores de fuerza y velocidad.	Multa comprendida entre 60.001 y 600.000 € y en su caso la clausura de la instalación o la suspensión o prohibición de la actividad por un periodo desde seis meses y un día hasta dos años y la inhabilitación por un periodo desde uno a tres años
Exhibición de objetos, símbolos, manifestaciones verbales, escritas o mediante cualquier medio de expresión y comunicación que inciten a la violencia, el	Multa comprendida entre 60.001 y 600.000 € y en su caso la clausura de la instalación o la suspensión o prohibición de la actividad por un periodo desde seis



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4167475-8HBY7-BDWXT-AWLCL-D73DEB00FCACCAAF14EB85FC07B6C11A6764EB3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA,
OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

racismo, la xenofobia o cualquier otra forma de discriminación que atenten contra la dignidad humana	meses y un día hasta dos años y la inhabilitación por un periodo desde uno a tres años
Venta de alcohol a menores	Multa comprendida entre 60.001 y 900.000 € y en su caso la clausura de la instalación o la suspensión o prohibición de la actividad por un periodo desde seis meses y un día hasta dos años y la inhabilitación por un periodo desde uno a tres años
Venta de tabaco a menores	Multa comprendida entre 4.501 y 90.000 € y en su caso la clausura de la instalación o la suspensión o prohibición de la actividad por un periodo máximo de seis meses y la inhabilitación por un periodo máximo de un año
Subarrendar la instalación	Multa de hasta 4.500 €
Uso de mobiliario, enseres u objetos distintos a los normalmente utilizados en hostelería, para servir las bebidas. Servir bebidas fuera de la instalación o directamente en la boca de los clientes	Multa de hasta 4.500 €
Cuando no se haya procedido a implantar las instalaciones y a su efectiva puesta en funcionamiento, aún cuando la mismas hubiesen sido autorizadas y se hubiesen pagado las correspondientes tasas.	El titular quedará inhabilitado para ejercer actividad comercial alguna durante las 5 próximas ediciones de las Fiestas Patronales de Majadahonda
Cierre de la instalación antes de la finalización de las Fiestas Patronales	El titular quedará inhabilitado para ejercer actividad comercial alguna durante las 5 próximas ediciones de las Fiestas Patronales de Majadahonda
Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I del Pliego de Condiciones que regula la instalación de puestos de feria expendedores de bebidas y alimentos, establecidos por la Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Majadahonda	Se estará a lo dispuesto en la vigente legislación en materia de sanidad y consumo